

Radicado:	05001-31-03-007-2018-00102 00
Providencia:	Auto N° 954
Asunto:	Liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, la secretaría, procede a realizar la liquidación de Costas y Agencias en Derecho, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, conforme condena que hiciere en segunda instancia el Tribunal Superior de Medellín.

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho	7	5	\$ 877.802
TOTAL COSTAS			\$ 877.802

Medellín, siete de septiembre de dos mil veinte

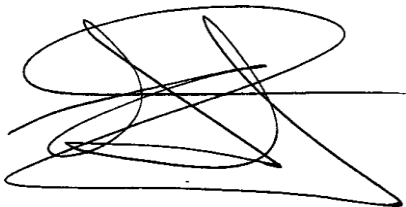
MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaría, el Despacho la encuentra ajustada a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso, por lo que se imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, **10 de septiembre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 61**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria